

ES EL MOMENTO!

**DE CONOCER TUS DERECHOS
Y RECUPERARLOS**

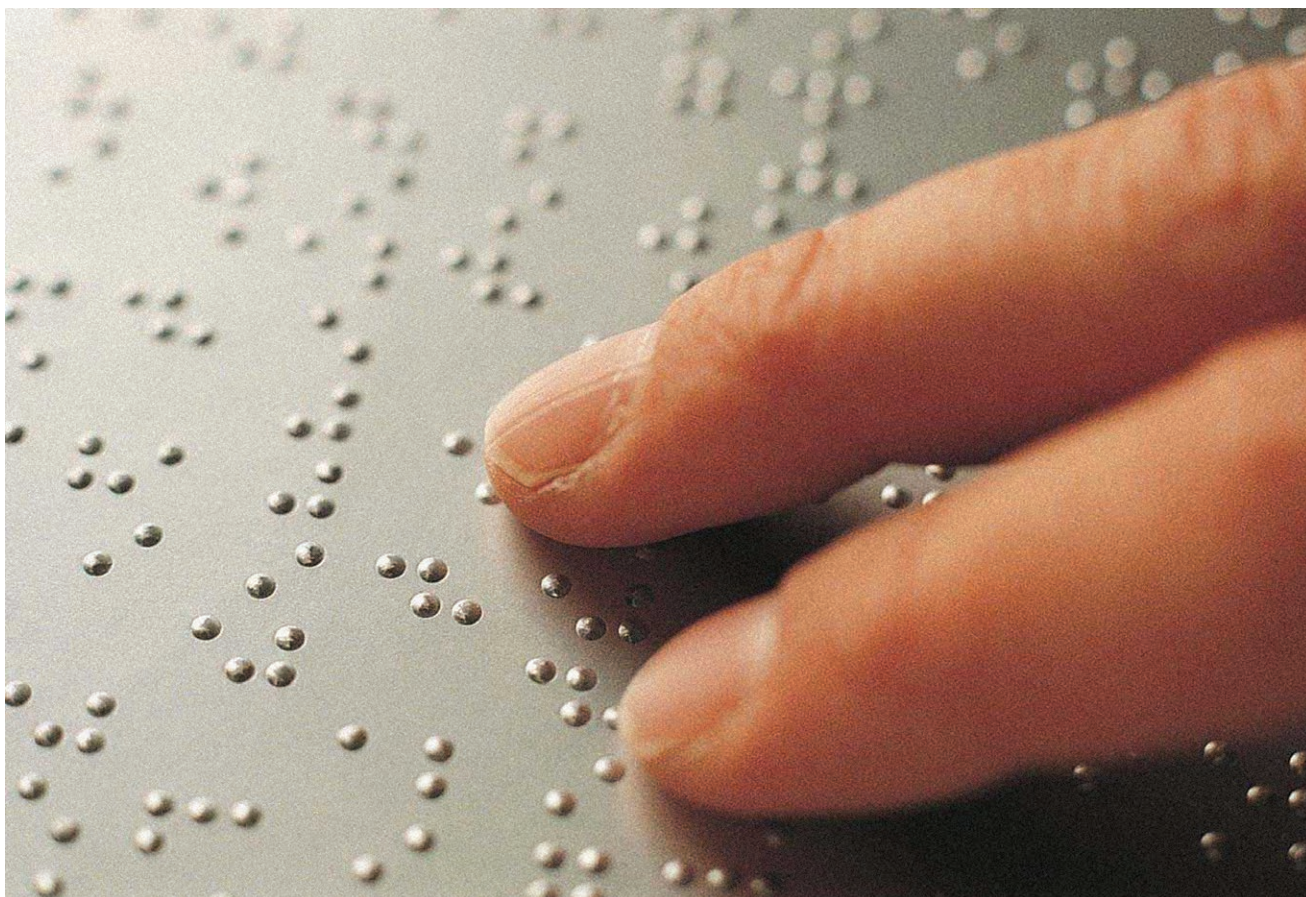
**¿Tienes alguna duda sobre tu situación laboral?
¿No entiendes tu contrato o tu nómina?**

¡Pásalo! Haz que llegue a tus compañer@s



**servicios a la ciudadanía
once**

HICIMOS HACEMOS HAREMOS HISTORIA



Edita:

Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO

C/ Fernández de la Hoz, 21 · 1ª planta. 28010 Madrid

Teléfono: 91 757 22 99. Fax: 91 548 16 13

www.fsc.ccoo.es

Sección Sindical Intercentros de la ONCE, FSC-CCOO

once@fsc.ccoo.es

www.once.fsc.ccoo.es



CONOCE TUS DERECHOS, CCOO TE PROTEGE Y DEFIENDE

1. INTRODUCCIÓN

CCOO como primer sindicato de España, y con representatividad en la ONCE, tenemos como vocación y obligación la atención, defensa y amparo de las personas en su empleo. En este pequeño documento no vamos a hablarte de lo Comercial, eso ya lo ha hecho la Dirección, pero sí queremos abrirte los ojos sobre la necesidad de que tengas presente las claves para el desarrollo de tu actividad de la venta, para el ejercicio de tus derechos y para si es tu interés, no tener más obstáculos de los imprescindibles para la consolidación de tu empleo. Nos tienes a tu disposición para cualquier necesidad de asesoramiento y debes saber que si la Dirección te cita, tienes derecho a hacerte acompañar de una Delegada o Delegado Sindical.

2. TU CONTRATO

Si tu contrato tiene carácter temporal, tienes un período de prueba de 6 meses. Tiene una fecha de finalización, previa a la cual la ONCE tiene la obligación legal de comunicarte con al menos 15 días de antelación la fecha de término, “Denuncia de Contrato”.

Si tu contrato es de Interinidad (de sustitución), tiene como fecha de finalización la reincorporación de la persona a la que sustituyes.

La Dirección condiciona las renovaciones de contrato o su conversión en indefinido a la cifra de ventas que obtienes. La regla general es no renovar con menos de 1.050€/ semanales y no convertir en indefinido con menos de 1.500€.

Las vendedoras y vendedores, inicialmente perciben como salario base únicamente el salario mínimo interprofesional, 950€ (vendedor junior), sólo tras dos años continuos con contrato y en función de una valoración discrecional de la Dirección, pueden pasarte a vendedor senior con sueldo íntegro de 1081,97€. Si permaneces contratado durante más de 3 años, sin interrupción de 6 meses o más, generas el derecho a salario de vendedor senior.

3. TU JORNADA

Tu jornada semanal es la reflejada en contrato, y su distribución horaria es la que te figura en el Anexo. En él consta también: “El vendedor no podrá realizar horas extraordinarias ni prolongaciones de jornada salvo orden por escrito”, “La actividad laboral debe realizarse siempre dentro de los horarios y en los lugares reflejados, salvo expresa autorización”. Las horas contratadas, con la distribución diaria detallada en el anexo, son el límite de tu jornada. Dentro de ellas están incluidas todas las tareas relacionadas con la Venta, no sólo las de estar en el Punto de Venta, sino también las de recorrer tu Zona de Influencia, las de Liquidar, devolver... Dentro de tu jornada diaria, siempre que sea superior a 6 horas, dispones de media hora de descanso, que llamamos la del “bocata”. Ninguna Actividad de la Venta pueden forzarte a hacerla fuera de tu jornada.

Tienes derecho, si tienes hijas/os menores de 12 años o familiares de primer grado dependientes, a que te adapten la jornada para la conciliación de tu vida laboral y familiar.

Los dos días de descanso no son un derecho, son una obligación; en ellos no puedes ejercer la venta. Si un festivo la ONCE te asigna venta, puede hacerlo, pero tiene la obligación de sustituirte el Festivo trabajado por un día de descanso en los 4 meses siguientes.

De vacaciones anuales, de disfrute obligatorio, tienes 24 días laborables, generas 2 por cada mes trabajado, puedes fraccionarlas hasta en tres períodos. Si a 31 de diciembre no has disfrutado de todos los días que te corresponden, por estar en baja médica, conservas el derecho de disfrute para cuando te emitan el alta, con un tope de 18 meses.

CCOO LUCHA POR EL RESPETO A TUS DESCANSOS Y LOS LÍMITES DE TU JORNADA

4. TU PUNTO DE VENTA

Tu lugar de trabajo es el que te comunicaron en el Anexo al Contrato. Si te lo cambian, bien a tu petición o por decisión de la ONCE, tienen que hacerte comunicación escrita con una antelación mínima de 15 días. Si el cambio es coyuntural también requiere comunicación escrita. Ten presente que es importantísimo contar con Punto de Venta comunicado, pues la cobertura de Accidente de Trabajo, Robo, etc., está a él vinculada. Conjuntamente con el punto de venta, puede aparecerte la delimitación de tu zona de influencia, con indicación de las calles que la integran y con el correspondiente plano. Los protocolos que rigen para tu Gestor Comercial, te dan derecho a pedir que te acompañe y enseñe los establecimientos de tu zona de influencia, si la tuvieres. En el punto de venta debes mantener siempre la exposición de todos los productos que te entregan para vender. Si te dan puesto de calle, puedes solicitar un expositor. No pueden obligarte a colgar o exponer productos de TPV que no te pide tu clientela, pues éstos no tienen devolución.



5. TU PROTECCIÓN ANTE RIESGOS LABORALES

ROBO Y BILLETES FALSOS. Si yendo o viniendo a vender, al banco o a tu centro te roban, tienes derecho, tras denuncia en comisaría, no más tarde de 48 horas desde el robo, formalizando declaración ante la ONCE en las 24 horas siguientes a la denuncia, a que la ONCE te aplase el importe robado, y lo tramite ante la Compañía aseguradora para que se haga cargo del Siniestro y no tengas tú que pagar el dinero que te ha sido robado. De igual manera debes actuar para no “comerte” billetes falsos, sabiendo que no se cubre billetes de más de 50€.

ACCIDENTE DE TRABAJO. Si te accidentas en el punto de venta, yendo o viniendo al Banco, atendiendo tu zona de influencia o al ir y volver de casa al trabajo, tienes que tramitarlo como accidente de trabajo, para lo que tendrás que acudir a la Mutua (FREMAP) para que te presten asistencia médica y en su caso te den la baja. La baja por esta causa tiene mayor protección, está siempre complementada por la ONCE hasta el 100% del sueldo y en su caso de antigüedad y si tienes comisiones de venta en los doce meses anteriores, su media se tiene en cuenta en el pago de la baja por accidente laboral.

Si tu Discapacidad no te lo impide, y con tu Punto de Venta te comunican Zona de Influencia, hacerla tiene carácter obligatorio. Si tu Discapacidad te impide asumirlo, hazlo constar por escrito ante tu Centro. Tienen obligación de facilitarte la evaluación de riesgos de tu puesto de trabajo, contemplando tu discapacidad y las características de tu punto y zona de venta.

Te tienen que dotar de Equipo de Protección Individual (EPI), y además del chaleco obligatorio y gorra optativa, la ONCE, si vendes a la intemperie, ha de dotarte de cazadora. Si tus circunstancias de Salud así lo exigen, han de proporcionarte Venta a cubierto.

6. PERMISOS

La ONCE tiene que reconocerte, como días de permiso, con Derecho por tanto al cobro del Salario Base, siempre en días laborables con las excepciones que se señalan:

- **6 días para Asuntos Particulares.** Uno de ellos puede añadirse al periodo vacacional, y los 6 pueden disfrutarse en medios días. Requieren de concesión.
- **11 días por matrimonio o pareja de hecho.**
- **2 días por nacimiento de hija/o** en la misma provincia o 4 en distinta.
- **4 días por hospitalización de hija/os menores de 14 años.**
- **2 días cuando se trate de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad** o afinidad, en supuestos de enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo. Si la contingencia se produce en provincia distinta a tu domicilio, el permiso se amplía en 2 días pero naturales, es decir, cuentan días no laborables o festivos.
- **4 días por fallecimiento** de madre/padre, hija/hijo o cónyuge (primer grado). Si el fallecimiento o el entierro se producen en distinta provincia, el permiso se amplía en dos días naturales; si quien fallece es el cónyuge, y existen hijas/os menores de edad, el permiso son 10 días. Por fallecimiento de hermana/o, cuñada/o, nieta/o y abuela/o (segundo grado) 2 días, y si es en provincia distinta se amplía en 2 días naturales.
- **Un día por cambio de domicilio al año.**
- El tiempo indispensable para acompañar a consulta médica a las hijas o hijos menores de 14 años, madres, padres o cónyuges mayores de 75 años o en situación de dependencia. Como dependientes, también están incluidos las hijas/os mayores de 14 años, con dependencia acreditada.
- Tienes también permisos, por el tiempo indispensable, para: asistencia a juicios, acudir a consulta médica, por lactancia de hija/os menores de 12 meses, para exámenes y otros; en los términos que regula el Convenio Colectivo de la ONCE.
- Quienes tengan 15 años o más de servicios prestados, pueden disponer de un **séptimo día de asuntos propios** que no puede ser denegado.

**CCOO TE REPRESENTA
PARA RECLAMAR DENEGACIONES
O NO CONCESIONES DE PERMISOS**

CCOO ANTE TANTA COMPLEJIDAD TE AYUDA Y EXPLICA A ENTENDER LA NÓMINA Y REVISAR SU CÁLCULO

7. TU NÓMINA

Tu Retribución se te paga a mes vencido, y se abona en el segundo día laborable del mes siguiente. La nómina de una vendedora o vendedor integra como conceptos salariales:

- Salario Base.
- Antigüedad (Este es un complemento que solo cobran los ingresados en plantilla antes del XV Convenio, julio 2013).
- Plus de Ruta. Su cuantía es de 70 euros mensuales, no se percibe en las pagas. Tienen derecho únicamente las vendedoras/vendedores que requieren de desplazamientos en coche o transporte público, por incluir su ruta diversos municipios.
- Comisión por Venta, sólo si se han conseguido ventas superiores a 210€ por jornada. La Comisión se va cobrando cada mes, únicamente en el 90% de la conseguida; del 10% restante se cierra su cálculo al finalizar el año natural. Los días de período vacacional se cobra comisión de venta, si se tiene derecho a ella, en función de la media de los doce meses anteriores. La comisión para cada Sorteo Extraordinario se acuerda en su lanzamiento.
- Se cobran dos pagas extraordinarias, en junio y diciembre. Incluyen únicamente salario base y para quien lo cobra, su complemento de antigüedad.
- Tienes derecho a solicitar anticipos sobre la nómina mensual y sobre la paga extra, con el máximo de la cantidad que a la fecha de solicitud tengas generada.

En Descuentos, la Nómina incluye:

- Cuota de Seguridad Social.
- Saldo cuenta vendedora/or: liquidaciones no pagadas.
- Cuota Sindical para quien la tuviere comunicada.
- IRPF, el porcentaje que determina Hacienda atendiendo a tus circunstancias personales y familiares.

La Dirección te pide firmes una autorización para practicar, durante Bajas Médicas, descuentos en nómina por liquidaciones, pues sin tu conformidad la Ley no lo permite. Esta autorización nunca puede ser una exigencia, y si la has firmado, puedes proceder a su revocación.



8. TUS LIQUIDACIONES

La obligación de liquidar se genera respecto a cada día trabajado, y se materializa en el día laborable siguiente. El importe a liquidar te lo da el TPV, para que puedas comprobarlo, sale de la cantidad vendida en el/los sorteos del día laborable anterior, menos lo pagado en premios y lo cobrado con tarjeta. Cuando activas un Libro de Rasca te pasan a liquidar en la siguiente el importe del libro anterior. La obligación de liquidar no se interrumpe respecto a la cantidad que debes liquidar el primer día de la Baja Médica o en Vacaciones, sí en permisos como Asuntos Propios, etc. No liquidar está Sancionado. En la nómina, la ONCE tiene la capacidad de descontarte liquidaciones no pagadas. Es importante conserves los informes que te da el TPV sobre vendido, a liquidar, etc., así como los justificantes de pago, devolución o retorno de libros, para así protegerte de errores, o para evitar riesgos, no acumules muchos libros en tu poder, si no tienes demanda RETORNALOS a tu centro. Cuando por cualquier ausencia no puedas recoger el paquete de producto en el banco y te lo faciliten luego en tu Centro, ten la cautela de comprobar que no te estén cargando cantidades de productos que no has retirado.

9. OTROS DERECHOS

- **Complemento por Baja Médica.** En supuestos de baja por accidente de trabajo, situación de maternidad o paternidad o riesgo para el embarazo, así como en enfermedad grave con hospitalización de más de 3 días, se cobra la diferencia entre la prestación que abona la Seguridad Social y el 100% del Salario base, y complemento de antigüedad si lo hubiere. También se cobra este complemento durante los 6 primeros días de baja en el año, 12 en el segundo año, si no se ha consumido ninguno en el primero, y 18 en el tercero, si no se ha consumido nada en el primero y segundo año. Además, también se cobra complemento a partir del día 31 de la baja, aunque la

enfermedad sea común, pero sólo si el total de las bajas en plantilla para ese trimestre no ha superado el 10% en los 12 meses anteriores. El complemento se agotará en todo caso a los 12 meses de la baja.

- **Asistencia Sanitaria complementaria.** Te puedes acoger, dándote de Alta como Asegurado en los tres primeros meses de tu contrato, a una Póliza concertada por la ONCE para la asistencia médico-sanitaria complementaria. En la actualidad puedes elegir las Compañías médicas Sanitas o ASISA. Tienes derecho a estar tú, con tu Cónyuge, pareja de hecho, e hija/os menores de 18 años, pagando el 90% del coste de la Prima, abonando la ONCE el 10% restante. También puedes incluirte en la póliza de asistencia dental DENTYRED, ésta de carácter gratuito.
- **Prima por consecución de resultados.** Para el supuesto de beneficios respecto al año anterior, se contempla una prima lineal cuyos parámetros de cálculo y requisitos se establecen en el Convenio.
- **Prima semestral de participación en las ventas que se realicen fuera de plantilla,** para las vendedoras y vendedores que sus ventas superen los 30.000€ semestrales, cuyo cálculo sale del total así vendido entre el número de quienes tienen derecho a ella.

Programa de Acción Social, en los términos del artículo 87:

- **Ayudas por Cargas Familiares.** Quienes mantengan 12 meses de servicios ininterrumpidos, tienen derecho a percibir 900€ por cada nacimiento o adopción de una hija o hijo. Además, una ayuda anual para hijas/os entre 1 y 3 años y/o discapacitados que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%. Una ayuda para cada hija/o de entre 4 y 16 años.
- **Indemnización por Accidente.** Cubre el pase a Incapacidad Permanente Absoluta y el fallecimiento del Trabajador, siempre que la causa de uno u otro sea Accidente Laboral. La cuantía es de 90.000 euros.
- **Préstamos financieros de concesión no automática y de finalidad tasada:** reforma de vivienda, adquisición de coche, gastos médicos extraordinarios, etc.

10. PORTAL ONCE

Solicita a tu Centro la contraseña de acceso al Portal del Empleado. Es una herramienta muy útil para tramitar solicitudes, consultar Nómina, qué Productos te van a entrar en tu Paquete semanal, qué Libros tienes en tu almacén de Lotería Instantánea; y para poder acceder al Convenio Colectivo y a toda la Normativa Laboral ONCE. Puedes también solicitar anticipos, asuntos propios, etc.

A TU LADO NOS TIENES

**CCOO PONE A TU DISPOSICIÓN
MODELOS DE SOLICITUD Y EXPLICACIÓN
PARA CUALQUIER TRÁMITE QUE DEBAS REALIZAR**



CCOO, TU GARANTÍA Y MEJOR ELECCIÓN

**PUEDES PONERTE EN CONTACTO
CON TU DELEGADA/O SINDICAL**

Sección Sindical Intercentros de la ONCE, FSC-CCOO

once@fsc.ccoo.es

www.once.fsc.ccoo.es

Ficha de afiliación

Cumplimentar en letras mayúsculas, preferentemente a bolígrafo.
Los campos sombreados los rellenará CCOO.



Datos personales

N.I.F.-N.I.E.	APELLIDOS	NOMBRE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	E-MAIL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PROFESIÓN	COD.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Datos Empresa

N.I.F.-C.I.F. EMPRESA	NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE ABREVIADO	TELÉFONO CENTRALITA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Preferiría pagar la cuota sindical

por nómina por banco/caja

FIRMA

Datos Sindicales

FECHA DE ANTIGÜEDAD	RAMA	SECTOR	COD.	COD.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE ORGANIZACIÓN

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que redique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así como -en todo caso- a la CS de CCOO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado.



Orden de domiciliación bancaria

ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DETALLE DE DOMICILIACIÓN

TITULAR CUANTA DE CARGO	IBAN	ENTIDAD	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ENTIDAD DE CRÉDITO	NOMBRE OFICINA DIRECCIÓN LOCALIDAD
--------------------	---

con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso, atiendan la presente orden de domiciliación.

Firma del titular de la cuenta



servicios a la ciudadanía
once

www.once.fsc.ccoo.es